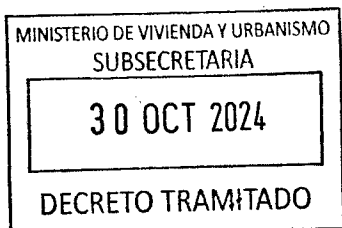




**COMPLEMENTA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "BARRIO PARQUE CORNELIO BAEZA" DE LA COMUNA DE TALCA, APROBADO POR EL DECRETO EXENTO N° 47 (V. Y U.) DE 2022 EN LO QUE INDICA.**



30 OCT 2024

SANTIAGO,

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

DECRETO EXENTO. N°

**P. 62**

**VISTO:** El artículo 51 de la Ley N° 16.391; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983, que distribuye firma de materias que indica; La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU; La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°47 (V. y U.) de 2022; el Ordinario N° 1331, de fecha 4 de junio de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule; el Ordinario N° 1912, de fecha 5 de agosto de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule; el Informe N° 114, de fecha 13 de junio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; el Ordinario N° 1588, de fecha 5 de agosto de 2024, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional; el Ordinario 449, de fecha 30 de agosto de 2024 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano; el correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2024, del Encargado de la Unidad Gestión Estratégica de Suelos del SERVIU de la Región del Maule; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Decreto Exento N° 47 (V. y U.) de fecha 6 de octubre de 2022, fue aprobado el programa de expropiaciones de terrenos destinados a la implementación del Proyecto denominado "Barrio Parque Cornelio Baeza" de la comuna de Talca, Región del Maule.

2. Que con posterioridad a la dictación del Decreto referenciado con anterioridad, se realizó un levantamiento topográfico en el terreno, constatándose que existían errores en dichas superficies, estableciéndose en definitiva, que la superficie a expropiar debía ser disminuida en 8.870,72 metros cuadrados de terreno, confeccionándose un nuevo plano de expropiación con la real superficie de terreno necesario para la ejecución del proyecto, como da cuenta el cuadro que se inserta a continuación:

Propietario aparente de inmueble	Plano SII. Antecedente de Decreto Exento N° 47 (V. y U.) de 2022.	Plano Actual
Sucesión Almuna	4.941 metros cuadrados	5.419,95 metros cuadrados
EFE	14.413 metros cuadrados	9.688,33 metros cuadrados
Baltazar Fuenzalida Salgado	21.821 metros cuadrados	17.196 metros cuadrados
<b>Total</b>	<b>41.175 metros cuadrados</b>	<b>32.304,28 metros cuadrados</b>

3. En razón de lo anterior, el Ordinario N° 1912, de fecha 5 de agosto de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, tras una revisión de los lotes expropiados que se señalan en el Decreto citado en el Considerando 1) y lo referido en el considerando anterior, solicita la adquisición y/o modificación de superficie de los siguientes lotes:

ID SIBIS	Rol SII	Comuna	Superficie (metros cuadrados)
07-00793	3710-8	Talca	5.419,95
07-00868	665-26	Talca	9.688,33
07-01028	3710-48	Talca	17.196

4. Que, el Informe N° 114, de fecha 13 de junio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, señala que, revisados los antecedentes referentes a los inmuebles singularizados en el considerando



anterior, aconseja favorablemente el acto de expropiación de estos en sus superficies detalladas, para el desarrollo del proyecto "Barrio Parque Cornelio Baeza" de la comuna de Talca.

5. Por su parte, el Ordinario N° 1588, de fecha 5 de agosto de 2024, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional dirigido al Jeje de la División de Desarrollo Urbano, otorga la Recomendación Técnica a los inmuebles singularizados en el Considerando 3).

6. Finalmente, en virtud del Ordinario N° 449, de fecha 30 de agosto de 2024 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, se pronuncia favorablemente respecto a iniciar el proceso de adquisición de los inmuebles singularizados en el Considerando 3); por lo que:

**DECRETO:**

**1- Complementase** el programa de expropiación aprobado por el Decreto Exento N° 47 (V. y U.) de fecha 6 de octubre de 2022, de expropiaciones de terrenos destinados a la implementación del Proyecto denominado "Barrio Parque Cornelio Baeza" de la comuna de Talca, Región del Maule, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase las líneas 1 y 2 de cuadro inserto en el Resuelvo 1) por las siguientes:

1	3710-08	SN Carlos	Talca	5419.95	610,27	Almuna Garrido Irma del Carmen y Otros
2	3017-048	18 Oriente s/n	Talca	17.196	80	Fuenzalida Salgado Baltazar y otro

b) Incorpórese como línea 8 a continuación de la línea 7 en el cuadro inserto en el Resuelvo 1), la siguiente:

8	665-26	14 Oriente Alt. Gimnasio regional - 18 Oriente	Talca	9.688,33	Sin informar	Propiedad EFE
---	--------	--	-------	----------	--------------	---------------

c) Reemplazase, en la línea "Total" del cuadro inserto en el Resuelvo 1) el guarismo "62.205" por "58.058,95".

**2- Déjase** establecido que el Decreto Exento N° 47 (V. y U.) de fecha 6 de octubre de 2022, que aprueba el programa de expropiaciones de terrenos destinados a la implementación del Proyecto denominado "Barrio Parque Cornelio Baeza" de la comuna de Talca, Región del Maule, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

**3-** El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la Provincia de Talca si lo hubiere.

**Anótese, notifíquese y publíquese**



**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIPCIONES:

-DIARIO OFICIAL  
-GABINETE MINISTRO  
-SUBSECRETARIA  
-SEREMI REGIÓN DEL MAULE  
-SERVIU REGIÓN DEL MAULE  
-CONTRALORÍA INTERNA MINVU

-LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g  
-OFICINA DE PARTES  
-DIVISIONES MINVU  
-AUDITORIA INTERNA MINVU

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

